



RESOLUCION N° 737



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 MAY 1997 ✓

VISTO el Expediente N° 1-1.417/95 Letra C del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento, oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACION INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° (9/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad **con** lo dispuesto por los #artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios? así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por **no** estar en el presente, el título de que se trata? comprendido en ninguna de esas excepciones? la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nomina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*m.
C*

737



RESOLUCION N°

737

59

Ministerio de Cultura y Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva Por la Ordenanza del (Consejo Superior ya mencionada y **no** advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su 'consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACION INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el **ANEXO II** de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar **como** actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO .I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el

SAC

Cv

737



REPRODUCCION N° 738



Ministerio de Cultura y Educación

Mf
caso que el mismo sea incorporado a la nomina de titulos que
requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en
el articulo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

PJ
hijo
Sra.

1

E.C. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

737



RESOLUCION N° 737

61

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACION INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

- a) Gestión de actividades operativas de Comercio Exterior ante los distintos organismos intervenientes.
- b) Colaborar en la tramitación del transporte y seguros de las operaciones de exportación e importación.
- c) Realizar tareas de coordinación en operaciones de depósito, conservación y traslado de los productos de importación y exportación.
- d) Asistir en tareas relacionadas con la planificación y puesta en práctica de estrategias de Comercialización Internacional.
- e) Integrar equipos interdisciplinarios para seleccionar y evaluar el acceso a Mercados Externos.
- f) Asistir en tareas de gestión comercial.
- g) Colaborar en actividades inherentes a la compraventa internacional.

M
M
M
M
C

737



RECEPCION N° 737

62

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN COMERCIALIZACION INTERNACIONAL y
COMERCIO EXTERIOR.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA, TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	----------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Comercio Exterior I	A	90	
02	Comercialización	A	90	-
03	Informática Aplicada I	A	70	
04	Inglés para Propósitos Específicos I	A	90	
05	Matemática	1°C	60	
06	Economía	1°C	90	
07	Administración	2°C	90	
08	Contabilidad	2°C	90	
	Taller Integrador I		40'	-

SEGUNDO AÑO

09	Comercio Exterior II	A	90	01
10	Informática Aplicada II	A	70	03
11	Inglés para Propósitos Específicos II	A	90	04
12	costos	1°C	60	08
13	Contratos	1°C	60	
14	Operativa Bancaria	1°C	60	01
15	Comercialización Internacional	2°C	60	
16	Estadística	2°C	60	
17	Seminario: Calidad	2°C	30	
-	Taller Integrador II	-	40	-

n

*W
M M P C*

737



RESOLUCIÓN N° 737

63

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

18	Portugués para Propósitos Específicos	1°C	90	11
19	Trnsporte y Seguros	1°C	45	-
20	Régimen Aduanero	1°C	60	09
21	Relaciones Humanas	1°C	45	-
22	Seminario: Mercosur	1°C	30	-
23	Seminario: Etica Profesional	1°C	30	-
-	Taller Integrador III	-	30	-
-	Práctica Profesional	2°C	150	-

CARGA HORARIA TOTAL: 1810 horas

*M
M
M
M
C*